CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FABIO NELSON FARFÁN CORZO
DEMANDADOS: ANA BEATRIZ CASTELLANOS SÁENZ
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00246-00

ANTECEDENTES

1ª El pasado 19/01/2023 se admitió la demanda de pertenencia de la referencia y se reconoció personería al abogado JUAN DAVID FARFÁN ROJAS (T.P. 349.967 del C.S. de la J.) como apoderado de la parte actora para los fines y en los términos del memorial poder allegado al expediente.

2ª Mediante memorial allegado al Despacho el 20/01/2023, la abogada Ruth Amanda Rojas Gómez, solicita se aclare el auto del 19/01/2023, en el sentido de indicar que, quien funge actualmente como apoderada de la parte actora es ella, conforme con el mandato allegado al expediente (sustitución).

CONSIDERACIONES

Acudiendo a la disposición contenida en el art. 285 del C.G.P., por ser procedente y oportuna la solicitud presentada por la abogada Ruth Amanda Rojas, procederá el Despacho a aclarar el **ordinal octavo** del auto del pasado 19/01/2023 respecto del reconocimiento de personería de quien funge como actual mandatario judicial de la parte activa en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – ACLARAR el ordinal octavo del auto proferido el pasado 19/01/2023, en el siguiente sentido:

"*Reconocer personería a la abogada Ruth Amanda Rojas Gómez (T.P. 92.599 del C.S. de la J.) como apoderada en sustitución de la parte actora dentro del proceso de pertenencia de la referencia, en los términos y condiciones contemplados en el memorial poder allegado al expediente*".

SEGUNDO.- Por lo demás, ESTARSE a lo resuelto en auto del pasado 19/01/2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **03,** de hoy **veintisiete (27) de enero de 2023,** siendo las 8:00 A.M.

Eliana Andrea Combariza Camargo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5309cef99be9bef2612863f953f8df503019ffff9655124c84acc4fc33c03413**
Documento generado en 26/01/2023 05:32:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica